

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses.	— 5'50
Por seis meses.	— 10'50
Por un año.....	— 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses.	— 7
Por seis meses.	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Octubre.)

Delegación de Hacienda

2235

Administración

SEGUNDA SUBASTA

De orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas y de conformidad á las disposiciones establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instrucción de 15 de Septiembre siguiente, R. O. de 3 de Noviembre de 1858 y R. D. de 6 de Octubre de 1885, se anuncia la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera celebrada el 22 de Agosto último, para contratar el servicio de impresión del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, para el día 18 de Noviembre á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho sito en la calle Mayor, hoy del Marqués de San Nicolás, núm. 147, bajo el pliego y condiciones que á continuación se inserta:

1.º El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas y censos que radiquen en la provincia y los

arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiere á ventas y rentas, no insertándose en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la inserción de los anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado, presentando previamente á dicha Administración las pruebas para su corrección.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sellado y de igual calidad que el que estará de manifiesto en la repetida Dependencia.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión, ha de ser del grado undécimo, de ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio en que se contrate este servicio, será el de doscientos cincuenta de cada *Boletín* en que se anuncien subastas.

7.º Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que en este caso se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos con la fianza y

subsiguientemente sobre los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y las anteriores si aquélla fuese mayor en la segunda y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se considerarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se haya previsto y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente Ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía Contencioso-administrativa después de apurada la gubernativa.

9.º La fianza de que trata la cláusula 7.º consistirá en doscientas cincuenta pesetas que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta, ha de consignarse precisamente veinticinco pesetas en metálico en la sucursal, en esta plaza, de la Caja general de Depósitos, acreditando con el correspondiente resguardo que será devuelto á los interesados con excepción del mejor postor á quien se le retendrá interin se aprueba el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario las condiciones que preceden.

11. No se admitirá postura que exceda de dieciocho céntimos de peseta el pliego de impresión.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la correspondiente cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Se recibirán proposiciones por una hora más de la que principie el remate, y trascurrida ésta se dará lectura á los pliegos cerrados declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación Superior como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores la segunda licitación oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate provisionalmente al mejor postor una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14. La subasta tendrá efecto el día 18 de Noviembre á las doce horas, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, con asistencia de los Sres. Interventor y Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Notario correspondiente.

15. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Delegación de Hacienda de la provincia en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes.

16. El contratista del *Boletín* podrá expendirlo al público y admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá que se anuncien también las subastas de las fincas y censos en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias siempre que se considere conveniente; y

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que faltare el otorgamiento de aquélla a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de

1852, relativa a la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de Logroño, se compromete a tomarlo a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condicio-

nes por el precio..... céntimos de peseta cada pliego de impresión de la marca del sellado.

Fecha y firma

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Logroño 10 de Octubre de 1904.
—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Aldama; E. y O., Royo; en cien pesetas.

5.ª Otra en Santa Bárbara, de seis celemines; linda N. y O., camino; S., Manuel Martínez, y E., lleco; en cincuenta pesetas.

6.ª Otra en Matabuena, de una fanega; linda N. y O., camino; S. y E., lleco; en cien pesetas.

7.ª Otra en Dia-sol, que hoy es viña, de dos obreros; linda N., ribazo; S., Francisco Peñafiel; E., Vicente Aldama, y O., Félix Martínez; en cien pesetas.

8.ª Una casa en la aldea de Peciña, señalada con el número veintisiete, linda derecha entrando, con la calle; izquierda y espalda, Campillerasada en quinientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la de Haro el día treinta y uno del actual, á las doce; previniéndose que para tomar parte en la subasta se ha de presentar la cédula personal del licitador y consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas objeto del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas, y por último que no existen títulos de propiedad de las fincas anunciadas y que el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Laguardia á seis de Octubre de mil novecientos cuatro.—José M. de Olalde.—P. S. M., Vicente de Castro.

Juzgados Municipales

2222

Don Julián Ramírez de Arellano y de la Plaza, Juez municipal de esta villa;

Hago saber; Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, los que deseen obtenerlo pueden presentar sus solicitudes dentro del término de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen el nacimiento, buena conducta y estar en el pleno goce de los derechos civiles el solicitante, así como los demás documentos que considere necesarios.

Navarrete 8 de Octubre de 1904.—Julián Ramírez de Arellano.—Por su mandato: El Secretario accidental, Florencio Velasco.

Anuncios Oficiales

VILLAR DE ARNEDO

2207

El día 20 del actual y hora de 11 á 12 de la mañana se verificará en la casa de la villa el remate á venta libre de las especies de consumos para el año de 1905, sirviendo de tipo la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

AÑO DE 1904.

MES DE OCTUBRE

2196

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la Ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPITULO		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios		TOTAL			
		Pesetas	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	9622	75	60	"	1600	"	150	"	1810	"
2.º	Policía de seguridad.	4888	80	"	"	879	20	"	"	879	20
3.º	Policía urbana y rural.	7863	50	"	"	1649	33	"	"	1649	33
4.º	Instrucción pública..	700	"	"	"	200	"	"	"	200	"
5.º	Beneficencia..	4325	"	190	"	857	50	50	"	1097	50
6.º	Obras públicas.	2100	"	"	"	"	"	200	"	200	"
7.º	Corrección pública..	8333	52	"	"	"	"	"	"	"	"
8.º	Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	26005	38	"	"	73	75	250	"	323	75
10.	Obras de nueva construcción.	16815	"	"	"	150	"	100	"	250	"
11.	Imprevistos.	1200	"	"	"	"	"	100	"	100	"
12.	Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.		81853	95	250	"	5409	78	850	"	6509	78

Nájera 1.º de Octubre de 1904.—El Alcalde, Victor Romero.—El Secretario, Eduardo Sotés.

Aprobada en sesión del día 5 de Octubre de 1904.

El Alcalde, Victor Romero.—El Secretario, Eduardo Sotés.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

2234

Don José María de Olalde y Satriategui, Juez de instrucción de Laguardia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas el importe de costas á que han sido condenados en causa por hurto, José Aldama Pérez y Luis Hidalgo Sierra, vecinos de Peciña, se saquen á primera subasta las fincas siguientes que les fueron embargadas, sitas en jurisdicción de San Vicente de la Sonsierra, y que son las siguientes:

Fincas de Luis Hidalgo

1.ª Una viña en el término de Carobí, de cuatro obradas; linda Norte, León Peciña; S., Fausto Monge; Este, Benito Aldama, y O., Nicolás Peciña; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Otra en el mismo término, de

dos obreros; linda N., Miguel Velario; S., camino; E., Víctor Martínez, y O., Lorenzo Aldama; en cien pesetas.

3.ª Otra en igual término, de dos obreros; linda N., Leonardo Ramírez-S., Víctor Martínez; E., Ruperto Martínez, y O., Engracia Ramírez; en ciento veinticinco pesetas.

4.ª Otra en la Cuesta, de dos obreros; linda N., Canuto Aldama; S., Benito Aldama, y O., camino; en setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra en Pererana, de dos obreros; linda N., ribazo; S. y O., Pedro Mendoza, y E., Víctor Martínez; en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Una pieza en Banogar, de una fanega; linda N., camino; S., Nazario Ramírez; E. y O., lleco; en cincuenta pesetas.

7.ª Otra en la Laguna, de una fanega; linda N., camino; S., Miguel Blasco; E., lleco, y O., Juan Aldama; en cien pesetas.

8.ª Otra en Rehundido, de dos fanegas; linda N., Inocente Ramírez; S., Simón Ramírez; E., calle; en setenta y cinco pesetas.

9.ª Otra en Santa Bárbara, de una fanega; linda N., Valentín Crespo; S. y E., lleco, y O., camino; en ciento veinticinco pesetas.

Fincas de José Aldama

1.ª Una viña en Gallornote; linda N., Benito Aldama; S., Bonifacio Ramírez; E., Vicente Areta, y O., Miguel Velasco, de un obrero; en cincuenta pesetas.

2.ª Otra en San Miguel, de un obrero; linda N., Camilo Aldama; S., Félix Martínez; E., ribazo, y O., lleco; en cincuenta pesetas.

3.ª Otra de igual cavida en Carobí; linda N., Inocente Ramírez; Sur, ribazo; E., camino, y O., Inocente Ramírez; en cincuenta pesetas.

4.ª Una pieza en Late, de una fanega; linda N., camino; S., Benito

cantidad de 9073'44 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo la garantía para hacer posturas la entrega en Depositaria del 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo además el rematante prestar la fianza correspondiente por importe de la 4.ª parte del precio de la adjudicación.

Para el caso de no haber licitador se celebrará el segundo remate a la misma hora y en el mismo local el día 30 del mismo, admitiéndose postura por las dos terceras partes del tipo fijado a la primera.

Villar de Arnedo 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Cerdón.

VILLAR DE ARNEDO

2208

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el proyecto del presupuesto adicional y ordinario para el año próximo, se halla de manifiesto al público por término de quince días para las reclamaciones procedentes.

Villar de Arnedo 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Cerdón.

BERGASA

2211

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1897-98, 1901 y 1903, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que este vecindario pueda examinarlas y hacer las reclamaciones que procedan en la forma dispuesta por el artículo 161 de la vigente Ley Municipal.

Bergasa 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Demetrio Sáinz.

TORRECILLA DE CAMEROS

2212

Se halla vacante por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Practicante titular para la asistencia de familias pobres de esta villa y presos de la cárcel del partido, con el sueldo anual de 100 pesetas por el primero de dichos servicios, y 50 pesetas por el segundo, satisfechas de los diferentes presupuestos.

Los aspirantes, que necesariamente han de poseer el título de Practicante de Cirugía, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a sus solicitudes el título referido y demás documentos de méritos y servicios.

Torrecilla de Cameros 6 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Miguel Barrutieta.

CUZCURRITA

2115

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio de 1903, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por el vecindario y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cuzcurrita 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Agapito Salinas.

ARENZANA DE ABAJO

2223

Vaca

En Arenzana de Abajo se halla una extraviada a disposición de su dueño.—El Alcalde, Emiliano Gil.

CORERA

2224

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1905, se halla expuesta al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Corera 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Marcos García.—Por su mandado: El Secretario, Andrés Cadarso Latorre.

VILLALBA DE RIOJA

2169

Don Gregorio Salazar Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Villalba de Rioja;

Hago saber: Que el día 13 de los corrientes de siete a nueve de la mañana, tendrá lugar en las salas Consistoriales la segunda subasta a venta libre de los derechos de consumos de las especies que comprende la tarifa vigente para el año de 1905, bajo el tipo de 1957'78 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo presupuesto.

La subasta se verificará por pujas a la llana, necesitando acreditar para tomar parte, el depósito en arcas municipales ó consignar en el acto del remate el 5 por 100 y prestar fianza personal á gusto y contento del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente y anuncios publicados en los pueblos limítrofes, para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en dicho acto.

Villalba de Rioja 3 de Octubre de 1904.—Gregorio Salazar.

SORZANO

2225

Don Francisco Andrés y Andrés, Alcalde constitucional de Sorzano;

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta sobre el arriendo de los pastos en el monte "Dehesa", de esta jurisdicción, durante el año forestal de 1904 á 1905, se anuncia la segunda que habrá de tener lugar en esta casa Consistorial el día 24 del actual á las 12 de su mañana, bajo el tipo de 610 pesetas y pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 149, correspondiente al día 5 de Septiembre último.

Sorzano 10 de Octubre de 1904.—Francisco Andrés.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CERVERA

DEL RIO ALHAMA

Tercer trimestre de 1904

2174

CUENTA del tercer trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas Cént.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	923 05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	16219 21
Cargo.	17142 26
Data por pagos verificados en igual trimestre.	12984 21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	4158 05

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
INGRESOS.						
1.º Propios.	"	"	"	"	"	"
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	1646	60	922	92	2569	52
4.º Beneficencia.	1329	85	"	"	1329	85
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	377	15	"	"	377	15
7.º Extraordinarios.	5298	96	3620	"	8918	96
8.º Ampliación.	9962	07	"	"	9962	07
9.º Resultas.	1709	48	1592	84	3302	32
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	21254	97	10083	45	31338	42
11. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS.	4 1579	08	16219	21	57798	29
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	4722	15	4365	61	9087	76
2.º Policía de Seguridad.	"	"	100	"	100	"
3.º Policía urbana y rural.	1949	40	1993	60	3943	"
4.º Instrucción pública.	300	30	434	97	735	27
5.º Beneficencia.	2804	96	1332	14	4137	10
6.º Obras públicas.	362	45	180	43	542	88
7.º Corrección pública.	1123	29	493	75	1617	04
8.º Montes.	250	"	250	"	500	"
9.º Cargas.	16258	35	3066	35	19324	70
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	1213	58	767	36	1980	94
12. Ampliación.	11671	55	"	"	11671	55
13. Resultas.	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE PAGOS.	40656	03	12984	21	53640	24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama 1.º de Octubre de 1904.—El Depositario, Antonio Peláez

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del río Alhama 2 de Octubre de 1904.—El Contador, Pedro Marín—V.º B.º: El Alcalde, José Herrero.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

2130

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 13 del actual, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL núm. 217, correspondiente al día 5 del actual.

Continuación (1)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			Tasación	PLAZO PARA LA		MES, DIA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
MONTES	Maderas M. oblicuos		Gruesas ESTARROS	Ramaaje ESTARROS	LEÑAS		corta, labra y carbonco MESES	saos RIAS		
PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA										
Villavelayo	Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.	Haya..	150	"	"	1000	2	30	Noviembre 1.º, á las 10 y media de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Idem.	Mostajares á Pancru-do..	Idem..	80	"	"	800	2	20	Id. 1.º, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco en el sitio que se indique en el acta de señalamiento.
Viniestra de Abajo.	La Garganta..	Idem..	40	"	"	360	1	15	Id. 2.º, á las 11 de la id.	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.
PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO										
Ezcaray.	Demanda y Agregados..	Haya..	100	"	"	900	2	30	Noviembre 1.º, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco en el sitio denominado "Rasilla", á continuación de la corta anterior.
Idem.	Idem..	Idem..	100	"	"	900	2	30	Id. 1.º, á las 10 y media de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado "Monte Purra".
Manzanares.	Monte Uso ó Hayedo.	Roble..	40	"	"	400	45 días	20	Id. 2.º, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 robles señalados con el marco en el sitio que se indique en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem..	Haya..	30	"	"	200	35 id.	15	Id. 2.º, á las 10 y media de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Valgañón..	Corrales Zamaquería.	Idem..	110	"	"	1000	2	20	Id. 1.º, á las 4 de la tarde.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio "El Gamoral."
Villarta Quintana Quintanar..	Dehesa..	Idem..	50	"	"	240	1	10	Octubre 31, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado "La Serna".
Idem.	Ezquerria y Valle Campanar..	Roble..	"	"	300	300	45 días	15	Id. 31, á las 10 y media de la id.	Que se obtendrán por la limpia y entresaca de toda la maleza y plantas de roble mal configuradas, dejando los resalvos á distancia conveniente en una extensión de 12 hectáreas, bajo los límites N., Mojonera de la Dehesa; E., donde termina la maleza; S., La Divisoria, y O., heredades de Quintanar y sitio Frontal de rosas.
PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS										
Ajamil..	La Dehesa..	Haya..	20	"	"	200	1	10	Noviembre 1.º, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Almarza.	Dehesa del Quiñón..	Idem..	40	"	"	400	45 días	20	Id. 2.º, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio que indique el acta de señalamiento.

Se continuará.

(1) Véase el BOLETIN NÚM. 223.